



DNDAR
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Informe **RENDICIÓN DE CUENTAS** Subdirección Técnica de **Asuntos Jurisdiccionales**



2023

#LaDNDARindeCuentas



La función Jurisdiccional de la DNDA

La Constitución Política de Colombia en su artículo 116 estableció que excepcionalmente la ley podría atribuirles funciones jurisdiccionales precisas a determinadas autoridades administrativas.

Por su parte, la Ley 270 de 1996, en el numeral 2 del artículo 13, delimitó esta posibilidad de la siguiente manera: (...) 2. **Las autoridades administrativas respecto de conflictos entre particulares**, de acuerdo con las normas sobre competencia y procedimiento previstas en las leyes. Tales autoridades no podrán, en ningún caso, realizar funciones de instrucción o juzgamiento de carácter penal; (...)" (Negrilla fuera de texto original)

Código General del Proceso, en su artículo 24, numeral 3, literal b), otorgó facultades jurisdiccionales a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, *de propiedad intelectual*:

La Sentencia C-436 de 2013 la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del literal b) del numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, antes citado, siempre y cuando la estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor garanticen los principios de imparcialidad e independencia, en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales asignadas



Gradualidad de la oferta desde la creación de la subdirección



La Resolución 335 de diciembre de 2015 modificó la Resolución 366 de 2012, variando la gradualidad de la oferta en el sentido de permitir hasta 100 tramites jurisdiccionales al año, sin exceder de 10 tramites simultáneos por demandante o solicitante, aun cuando se actúe a través de diferentes apoderados. Posteriormente con la Resolución 087 de abril de 2016, se excluyó del conteo de los 100 trámites jurisdiccionales a las pruebas extraprocesales.

Para el año 2017, teniendo en cuenta la curva de aprendizaje, la DNDA decidió mediante la Resolución 314 dejar de aplicar el principio de gradualidad de la oferta para las medidas cautelares de carácter extraprocesal. Frente a los procesos mantuvo un tope máximo de 100 por año, los cuales no podían exceder un máximo de veinte (20) por demandante, aun cuando se actuara a través de distintos apoderados.

En el 2020, se realizó un análisis de las estadísticas de la Subdirección y se llevó a cabo un proceso en el cual se conoció el interés de los usuarios de los servicios jurisdiccionales de la DNDA en la eliminación de la gradualidad de la oferta, sin embargo, teniendo en cuenta las cargas laborales, la cantidad de personal y los tiempos de trabajo de la dependencia, se concluyó que no era posible levantarla en su totalidad, pero sí modificarla. En consecuencia, mediante la Resolución 062 del 12 de marzo de 2020 se amplió hasta 200 el tope máximo de procesos por año y hasta veinticinco (25) el número de procesos por demandante

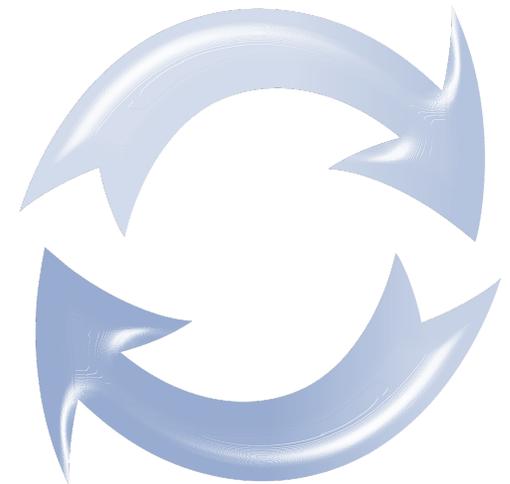


Comparativos de entradas con salidas

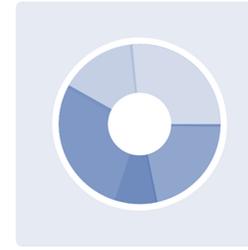
Participación		
Tipos de registro	Cantidad	%
Procesos	34	19%
Medidas Cautelares	3	2%
Pruebas Extraprocesales	145	80%
Total	182	100%

Desagregado de salidas por tramite.		
Tipos de registro	Cantidad	%
Procesos	27	15%
Medidas Cautelares	5	3%
Pruebas Extraprocesales	148	82%
Total	180	100%

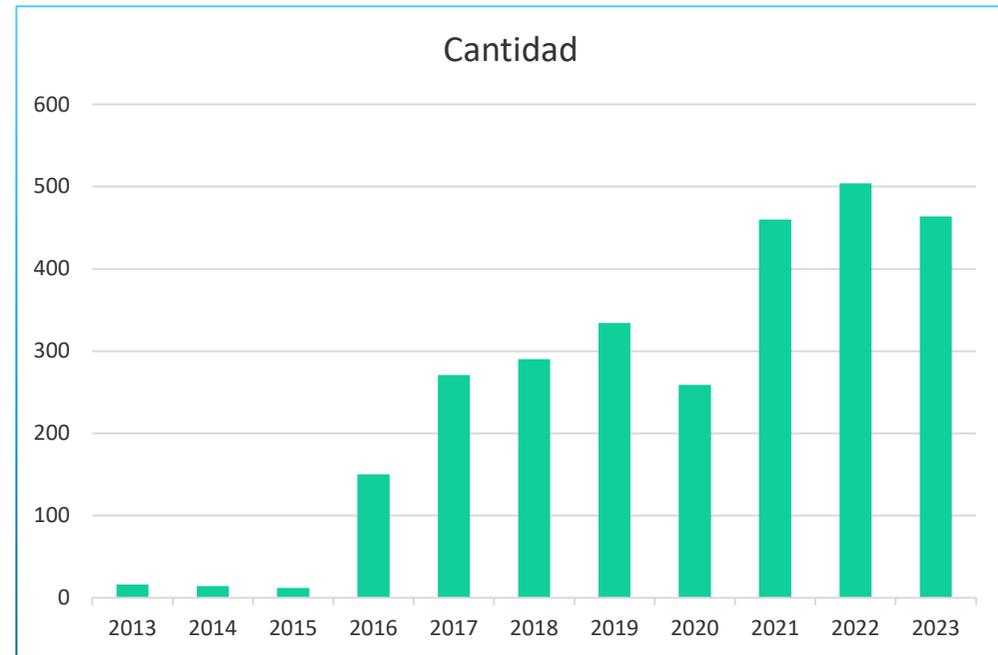
Comparativo Solicitudes Vs Resultado Final			
Año	Finalizados	Solicitados	%
2013	9	17	
2014	10	8	125%
2015	11	11	100%
2016	62	89	70%
2017	67	95	71%
2018	49	84	58%
2019	72	98	73%
2020	60	62	97%
2021	85	58	147%
2022	84	141	60%
2023	180	182	99%
Diferencia	-2		



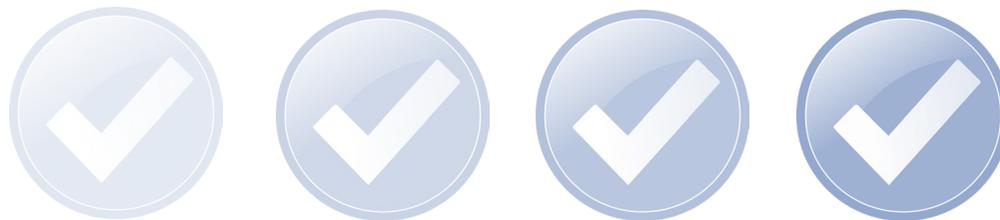
Autos interlocutorios



Autos a la fecha		
Año	Cantidad	Diferencia
2013	16	
2014	14	-2
2015	12	-2
2016	150	138
2017	271	121
2018	290	19
2019	334	44
2020	259	-75
2021	460	201
2022	504	44
2023	464	-40



Logros



Se cumplieron las metas trazadas en el Plan de Acción Institucional 2023, logrando, para el tercer trimestre del año un total de 464 actuaciones jurisdiccionales expedidas, sobrepasando la meta con 164 actuaciones más.

La DNDA, expidió la Resolución 320 del 11 de octubre de 2023, *“Por la cual se adoptan de manera permanente algunas medidas para el desarrollo de las actuaciones que se tramitan ante la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor por medio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

En el marco del COMPES 4062 y junto al Ministerio de Justicia y del Derecho, se concretó un memorando de entendimiento, con el fin de realizar un intercambio ágil, seguro de la información que se requiera respecto de las competencias jurisdiccionales, con propósitos estadísticos y para la formulación de lineamientos de política pública a cargo de cada entidad.

Continuamos con la participación en el proyecto de expediente digital en las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia, en las mesas de trabajo, hemos logrado avanzar en la definición de la cadena de valor del expediente digital y la estructura de los datos del expediente judicial, se revisó y analizó el marco normativo y se identificaron las actualizaciones normativas que se requieren.





Retos

Nuestro principal reto, es realizar la socialización de la Resolución 320 del 11 de octubre de 2023.

Se hace necesario realizar un estudio que permita establecer si es posible ampliar nuevamente o levantar completamente la gradualidad de la oferta que actualmente se aplica en la Subdirección.

Realizar el estudio y análisis, para determinar si es posible y viable, adecuar la infraestructura operativa y tecnológica, para poder desarrollar audiencias de forma híbrida.

Seguir participando del proyecto Expediente Digital, el cual es liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia, asistir a las mesas técnicas que sean programadas y proporcionar la información necesaria para que la Entidad pueda beneficiarse de la infraestructura tecnológica y los niveles de interoperabilidad que se están gestando para el manejo de los expedientes digitales que tienen las entidades del ejecutivo con funciones jurisdiccionales.





AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

2023

Síguenos

@derechodeautor

@derechodeautor

/company/derechodeautor

@Derechodeautorcol

@derechodeautor

@derechodeautor

derechodeautorcol

Contáctanos

www.derechodeautor.gov.co

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 No 13 A - 15 Piso 17.

Bogotá D.C, Colombia.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior